



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción	Verbal
Demandante	Miladys Patricia Cordero Ramos y otros
Demandado	Jorge Eliécer Melo Delgado y otro
Radicado	05154 31 12 001 2020 00011 00
Asunto	Requiere cumplir carga procesal
Sustanciación No.	318

Se evidencia en el proceso de la referencia, la gestión realizada por la parte demandante para notificar a la aseguradora LIBERTY SEGUROS SA., dando como resultado que dicha entidad contestara la demanda, sobre la cual se pronunciará el despacho en su momento oportuno.

Ahora bien, desluce lo anterior, la inactividad de la parte actora para gestionar la notificación del auto admisorio al demandado JORGE ELIECER MELO DELGADO, por cuanto no se acredita gestión para ello y por tal razón, se requiere a los demandantes para que cumplan con la carga procesal dentro del término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo normado en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a21a5ab589fa37b07ba0d23fbc1dc98217bef383d31a296978919e3e2a68f47

Documento generado en 30/11/2020 02:03:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**